



Madrid, 24 de octubre de 2018

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a la vista de las informaciones publicadas en prensa, MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ("MAPFRE ESPAÑA"), titular del 96,003% del capital social de FUNESPAÑA, S.A. ("**FUNESPAÑA**"), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 20 de septiembre de 2018, MAPFRE ESPAÑA y Santa Lucía, S.A. ("Santa Lucía"), suscribieron un acuerdo de intenciones de carácter no vinculante (el "Acuerdo No Vinculante") en virtud del cual ambas partes reflejaron los acuerdos preliminares alcanzados con el fin de establecer una alianza estratégica para el desarrollo conjunto de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España (la "Alianza"), mediante la integración en una sociedad conjunta (la "Sociedad Conjunta"). Según dicho Acuerdo No Vinculante, en el supuesto de que se consumase la Alianza, está previsto que MAPFRE ESPAÑA sea titular de una participación no mayoritaria, por lo que Santa Lucía controlaría la Sociedad Conjunta a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio.

La Alianza, de consumarse, no se llevaría a cabo en ningún caso con anterioridad a la liquidación de la oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación de las acciones de FUNESPAÑA (la "Oferta"), referida en el hecho relevante número 269513.

En el folleto explicativo de la Oferta se incluirá la información necesaria en cumplimiento de la normativa aplicable.

Ángel L. Dávila Bermejo

Secretario General